



**APRUEBA AYUDA SOCIAL**

**HUEPIL, 27 DE FEBRERO DEL 2019.-**

**DECRETO N° 754 /**

**VISTOS:**

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 83 del 03.01.2019, que Aprueba Programa Asistencia Social
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Srta. Valeska Olivares Paredes, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- El Informe Socioeconómico de la Sra. Isolda Riquelme Echeverría, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese ayuda social consistente en compra de suplemento alimenticio a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	MONTO
ISOLDA RIQUELME ECHEVERRIA	[REDACTED]	100.000.-
	Total	\$ 100.000.-

- 2.- Impútese los gastos que irroge el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA

ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION**

- La que indica
- Secretaria Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo Of. J. Paredes

GEPI/SS/SSJ/spiv

